

PLAN DE APOYO A LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL



IES TRINIDAD ARROYO



Índice

1. Apoyo a la orientación académica y profesional	3
1.1. Objetivos.....	5
2. Medidas de actuación.....	6
2.1. Consejo orientador.....	7
2.2. Calendario	7
2.3. Responsables	8
2.4. Recursos.....	9
2.5. Criterios y procedimientos de evaluación	9

1. Apoyo a la orientación académica y profesional

Las funciones de apoyo a la orientación académica y profesional del alumnado, por parte de los Departamentos de Orientación, **según la Orden 1054/2012, de 5 de diciembre**, por la que se regula la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León son las siguientes:

- a. Orientar e informar al alumnado del centro sobre itinerarios formativos y profesionales incluido el acceso a la universidad, sobre el acceso a los ciclos formativos de grado medio y superior, sobre la oferta de enseñanzas de régimen especial y de enseñanzas en los centros de personas adultas, sobre las oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida, así como de ayudas a la formación, entre otras cuestiones, teniendo en cuenta sus capacidades, motivaciones, necesidades e intereses.
- b. Orientar al alumnado que finaliza su etapa educativa y/o desea insertarse en el mundo laboral proporcionándole información sobre itinerarios formativos y profesionales, tendencias del mercado laboral, oportunidades de autoempleo, movilidad laboral y profesional, sectores económicos, entre otras cuestiones, ajustando capacidad, expectativas y preferencias, e identificando metas profesionales realistas y adecuadas.
- c. Informar al alumnado sobre los procedimientos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y aprendizajes no formales, y sobre la oferta de formación complementaria necesaria para obtener un título de formación profesional o un certificado de profesionalidad, facilitando su toma de decisiones.
- d. Favorecer en el alumnado el desarrollo de las capacidades y competencias implicadas en el proceso de toma de decisiones.
- e. Favorecer el acercamiento entre las familias o representantes legales del alumnado y el centro a través de propuestas de cooperación y colaboración, asesorando en su puesta en marcha.
- f. Entablar relaciones con los distintos ámbitos educativos, sociales, sanitarios y de inserción laboral del entorno.

Siguiendo esta orden, para el desarrollo de estas funciones, el departamento de orientación llevará a cabo las siguientes acciones:

- a. Aportación de líneas estratégicas de actuación para que puedan incorporarse en las programaciones de las distintas materias o módulos, estableciendo para ello la coordinación necesaria.

- b. Búsqueda de información académica y laboral y puesta a disposición del profesorado, alumnado y familias.
- c. Elaboración de documentación y difusión.
- d. Propuesta de visitas de campo.
- e. Elaboración de actividades para el conocimiento de itinerarios formativos, de campos profesionales, de búsqueda de empleo, desde la perspectiva del ejercicio del autoconocimiento, de las aptitudes y de la capacidad de la toma de decisiones.
- f. Simulación de actividades para la inserción laboral.
- g. Solicitud de colaboración a las familias o representantes legales del alumnado para el asesoramiento en los campos laborales y en los nichos de empleo que conocen o en los que desempeñan su tarea profesional.
- h. Diseño de medidas encaminadas a orientar al alumnado con necesidades educativas especiales y a sus familias o representantes legales, sobre los itinerarios educativos y laborales que den respuesta a sus capacidades y aptitudes de manera que faciliten su inserción laboral.
- i. Diseño de las actividades que corresponde organizar y desarrollar al departamento de orientación, con el fin de relacionarse con los distintos ámbitos educativos, sociales y de inserción laboral del entorno.

El Decreto 5/2018, de 8 de marzo, por el que se establece el modelo de orientación educativa, vocacional y profesional en la Comunidad de Castilla y León, hace alusión a los siguientes ámbitos a tener en cuenta para la elaboración de este plan:

- Orientación vocacional: Proceso de ayuda y seguimiento al alumnado en el progresivo desarrollo de sus capacidades e intereses, en la elección de itinerarios académicos y, en la adecuación y ajuste entre su imagen personal y su futuro papel profesional.
- Orientación profesional: Proceso de ayuda en la toma de decisiones del alumnado respecto a la elección, preparación y acceso a un campo profesional, extendiéndose desde el inicio de la escolarización hasta la incorporación del alumnado al mundo laboral.

Es por ello, que este Departamento pretende:

- Hacer efectivo el derecho de los alumnos y de sus familias o representantes legales a la orientación, mediante la información y el asesoramiento, fundamentalmente en los momentos de cambio de etapa, sobre la elección entre las distintas opciones académicas, formativas y profesionales. Se incidirá de forma especial en la orientación al alumnado que finaliza las etapas de educación secundaria obligatoria y de bachillerato, y en la información y orientación al alumnado sobre las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y superior, así como a los cursos preparatorios de acceso a estos últimos.
- Favorecer el acercamiento entre las familias o representantes legales del alumnado y el centro a través de propuestas de cooperación y colaboración, asesorando en la puesta en marcha de las mismas.

Jefatura de Estudios garantizará la inclusión de medidas para su adecuado desarrollo y establecerá las condiciones organizativas necesarias, fundamentalmente en lo referente a la participación de los tutores en el desarrollo de las actuaciones en la tutoría, de los departamentos didácticos y/o los departamentos de familia profesional, y a la colaboración con las familias.

1.1. Objetivos

Las actividades que se plantearán en este plan tendrán como objetivos básicos:

- Permitir al alumnado un mayor ajuste entre sus intereses y capacidades y la opción escolar o profesional que escoja.
- Conseguir incrementar el autoconocimiento del alumno que le permita escoger más adecuadamente entre las diferentes opciones que se le puedan presentar.

La orientación académica y profesional debe contribuir a facilitar la toma de decisiones del alumnado respecto a su itinerario académico y profesional. En este contexto, las medidas de actuación persiguen de un modo más específico los siguientes objetivos:

1. Facilitar al alumnado la información pertinente sobre opciones e itinerarios formativos, con vistas a la toma de decisiones sobre su futuro académico y profesional, asegurando que conozca las posibilidades de optatividad y de opcionalidad que ofrece el Sistema Educativo, concretando las áreas y materias optativas, las modalidades de Bachillerato, y las enseñanzas de Formación Profesional y universitarias.
2. Proporcionar información al alumnado sobre los distintos aspectos de la Formación Profesional.

3. Desarrollar en el alumno competencias personales que propicien su auto orientación. Desde la perspectiva de una sociedad cambiante y del aprendizaje a lo largo de la vida, se debe tener en cuenta que la orientación en el período escolar forma parte del proceso de orientación en todo el ciclo vital del individuo y hay que reforzar en el alumno los recursos necesarios para favorecer su orientación presente y futura, dentro de un plan personal de vida.
4. Personalizar el proceso de orientación, propiciando el autoconocimiento del propio alumno y considerando sus capacidades e intereses, con objeto de favorecer una adecuada elección académica y profesional.
5. Se ayudará a los alumnos y alumnas para que, en su proceso de elección, no se vean influidos por la predeterminación de género de algunos estudios y profesiones.
6. Intensificar los procesos de búsqueda de información por el propio alumno, con objeto de que aprenda a informarse por sí mismo en las opciones académicas y profesionales, de acuerdo con criterios de actualidad y garantía de la información.
7. Conocer las medidas que permitan obtener información actualizada de instancias autonómicas y estatales vinculadas a la información y orientación profesional.

En lo referente a las competencias clave, la finalidad de la orientación académica y profesional es que el alumnado aprenda a decidir, se eduque en la igualdad de género para la futura elección de estudios y profesiones, realice un uso racional y crítico de las TIC, construya su proyecto profesional... es por ello, que se incidirá en las siguientes competencias clave (Desempeños imprescindibles para el progreso del alumnado):

- Competencia digital
- Competencia emprendedora

2. Medidas de actuación

A través de la colaboración del Departamento de Orientación con los diferentes Departamentos Didácticos y tutores de los distintos grupos se llevarán a cabo actividades relacionadas con:

- Garantizar la formación profesional básica en las distintas materias (tanto en las obligatorias como en las optativas).
- Facilitar al alumno información suficiente y pertinente sobre las distintas opciones educativas o laborales relacionadas con cada etapa educativa, prestando atención especial a aquellos que se encuentren en su entorno.
- Facilitar al alumno el contacto con el mundo del trabajo y su propia inserción laboral.

2.1. Consejo orientador

Según el Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, se entregará el Consejo Orientador al alumnado en las siguientes circunstancias: al final del segundo, tercero y cuarto curso.

El Departamento de Orientación prestará el asesoramiento necesario a los tutores facilitando los medios de apoyo y organizativos necesarios para que al finalizar dicho curso se emita este informe de orientación escolar para cada alumno, con el fin de orientar a los padres o representantes legales y a los propios alumnos en la elección de los itinerarios académicos y profesionales más adecuados.

2.2. Calendario

Como regla general el asesoramiento académico y profesional se realizará a lo largo de todo el curso, fundamentalmente a través de la acción tutorial y en coordinación con lo establecido en el calendario propuesto en el Plan de Acción Tutorial

Sin embargo, habrá otros momentos donde se realice un trabajo específico:

- Durante la primera evaluación se procederá a comenzar a conocer las inquietudes académico-vocacionales del alumnado de los cursos de 2º de bachillerato
- Se creará una página web específica para el alumnado de 2º de bachillerato de cara a la organización de toda la información que se va publicando.
- Durante la segunda evaluación se trabajará con el alumnado de todos los cursos de la ESO el autoconocimiento.
- Durante la segunda evaluación se procederá a impartir unas charlas orientadoras en los distintos cursos donde la complejidad de la oferta educativa así lo aconseje, fundamentalmente en los cursos previos a los cambios de etapa, aquellos donde haya que elegir optativas o aquellos en los que haya que decidir itinerarios.
- Se informará a los alumnos, en el momento en que aparezca publicada la convocatoria, sobre las pruebas de acceso a ciclos formativos de grados medio y superior.
- Se informará a los alumnos, en el momento que aparezca la convocatoria correspondiente, sobre prueba para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Se informará sobre los posibles cambios que la nueva ley de educación LOE-LOMLOE establezca sobre la orientación académica y profesional.

- Se realizará un seguimiento individual del alumnado y las familias que así lo precisen.

2.3. Responsables

En este ámbito colaborará el conjunto del Departamento, aunque también tienen una importancia fundamental las aportaciones que en ocasiones puedan realizar los tutores y los profesores de Formación y Orientación Laboral.

Los tutores serán los encargados a lo largo del curso de ir desarrollando actividades sobre la Orientación Académica y Profesional, especialmente a finales del segundo trimestre y principios del tercero. Estas actividades se irán presentando enmarcadas dentro del Plan de Acción Tutorial.

Por parte de la jefa del Departamento de Orientación, y por parte de la Orientadora que también pertenece al Departamento de Orientación, se procederá a informar de un modo más específico al alumnado sobre los distintos itinerarios académicos que se pueden seguir en el Centro y sobre las salidas académicas y profesionales una vez acabada la escolarización en él. Esta atención de carácter general se producirá a finales del segundo trimestre o comienzos del tercero.

Asimismo, se procederá por parte de los mismos profesionales a atender individualmente todas las solicitudes de información, tanto de padres como de alumnos, que se pudieran producir a lo largo del curso.

Agente	Actividades en las que participa
Tutores	Autonocimiento, aptitudes y toma de decisiones e incorporación de la Orientación Profesional en las tutorías lectivas
Profesorado	Implicación en la Orientación Profesional desde sus materias
Instituciones externas	Coordinación, si fuese necesario, con el centro para realización de Jornadas de Orientación Académica y Profesional

Orientadoras Educativas	Participa en la totalidad de las actividades de este ámbito
-------------------------	---

2.4. Recursos

Los recursos con los que cuenta en Departamento de Orientación para llevar a cabo este plan son los siguiente:

- Cuestionarios iniciales
- Padlet sobre OAP elaborada por el Departamento de Orientación del centro
- Programas de autoconocimiento, incidiendo en la perspectiva de género
- Presentaciones por cursos para explicar las características del sistema educativo actual
- Páginas web del portal de educación de la Junta de Castilla y León: aprendizaje a lo largo de la vida y FP
- Guías de APOECyL sobre OAP
- Páginas web específicas de OAP: educaweb, yaq...

2.5. Criterios y procedimientos de evaluación

Con vistas a la evaluación, se valorará el grado de cumplimiento de las medidas priorizadas para los distintos periodos mediante indicadores que posibiliten una evaluación objetiva y exacta del grado de avance logrado en la dirección de las medidas programadas.

Los **criterios** que se tendrán en cuenta para evaluar el Apoyo al Proceso de Enseñanza-Aprendizaje son los siguientes:

- Grado de consecución de los objetivos específicos del ámbito y de las actividades planteadas.
- Relevancia de los contenidos del POAP y utilidad de las actividades planteadas.
- Adaptaciones realizadas del POAP al alumnado, tanto a sus expectativas como a sus necesidades educativas.
- Idoneidad de la metodología utilizada, así como de los materiales empleados y el número de documentos elaborados por el DO.
- Grado de satisfacción de los agentes implicados en el desarrollo del POAP.
- Grado de satisfacción del alumnado y familias en relación con la participación en las actividades propuestas.

- Nivel de implicación del profesorado en la Orientación Profesional desde sus áreas.
- Nivel de coordinación con Equipo Docente e Instituciones externas.

Los **procedimientos e instrumentos** que se tendrán en cuenta para evaluar el Apoyo al Proceso de Enseñanza-Aprendizaje se exponen a continuación:

- Observaciones y opiniones de los tutores sobre la implementación del POAP.
- Autoevaluación de los tutores.
- Evaluación interna del D.O.
- Registros de datos del número de demandas y consultas efectuadas por familias, alumnos y profesores.

Palencia, a 20 de octubre de 2023.